

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PRIMERA
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA N° 394/95**

Diciembre 28 de 1995

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Director de Desarrollo Urbano de la H. Alcaldía Municipal en fecha 11 de julio de 1991, mediante informe hace conocer al Presidente del H. Cuerpo Deliberante el reordenamiento de "Villa Copacabana", encargado al Taller Municipal Popular de Planificación Urbana N° 5, el mismo que fue aprobado por la Resolución Municipal N° 130/91.

Que, por Informe N° 217/95 del Departamento de Desarrollo Urbano de la H. Alcaldía Municipal se remite al H. Concejo Municipal todo el trabajo realizado por esa instancia, sugiriendo su aprobación.

Que, de conformidad con el inc. 5) del Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar planes, programas y proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbanos.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Se tiene que tomar en cuenta que el Sr. Pedro Aceituno vendió terreno sobre los cuales no ostentaba derecho propietario sobre el total que aparentemente poseía; debiendo efectuarse el deslinde físico del total del mismo con la cesión de superficie a la H. Alcaldía Municipal de acuerdo a Reglamento.

Art. 2º Los terrenos del Sr. Luis Tirado, deben considerarse en su conjunto y efectuar la cesión de superficie a la H. Alcaldía Municipal de acuerdo a Reglamento.

Art. 3º El Sr. Florentino Aceituno debe demostrar su derecho propietario sobre el Lote L-4 de 448.10 m² y en caso de no ser procedente, éste se añadiría al Lote C-3 signado como área municipal, siendo ambos área de equipamiento.

Art. 4º Se debe completar el reordenamiento de los Lotes menores de 150 m² en los lotes D-2 y D-13.

Art. 5º Se debe respetar el derecho propietario de los Lotes A-8 y A-9 por ser éstos con mayor antigüedad en su adquisición.

Art. 6º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Arq. Moisés	Tórres Chive	
PRESIDENTE	H.	CONCEJO	MUNICIPAL
	SECRETARIO H.	CONCEJO MUNICIPAL	

Copia Stría. Gral. (5).
Archivo